

175 *Albarac* RR.FP 210/6
77881



RESPONSABILIDADES POLITICAS

m2

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. *3 489*
Registro entrada núm. *1.413*

Año *1941*

CONTRA

Carmen Alonso Serra

Calomarde

Se inició el *24* de *Noviembre* de 19*41*.

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 19_____.

Juez: D. José M.^a de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

A l Juez Instructor Provincial de

Teruel.

TEXTO:

Este Tribunal ha acordado remitir a V, S. el adjunto expediente número 3.489, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Carmen Alonso Serra, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este día, cuya copia se acompaña.

Del presente y diligencias que se acompañan, deberá acusar recibo



A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cua-
renta y uno.

Señores
G^a Santandreu
Martin
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Carmen Alonso
de Serra ; y remítanse las diligencias recibidas

al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculcado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifique. - G^a Santandreu - José M^a San Agustín - Rubricados.

Es copia,
El secretario,

José M^a San Agustín

on Romero Lafuente Polo Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Albaracín atentamente saludo y participo:

Que en expediente núm. 404 sobre incautación de bienes, contra Carmen Monso Serra vecino de Calamante he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia, quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declaración a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actuación con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandante del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Calamante informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a veintidós de noviembre de mil novecientos veintay siete segundo Año Triunfal

El SECRETARIO, actal.

Romero Lafuente

Jui-Léite



PROVIDENCIA

JUEZ

Sr. Lafuente

Albaracin uno de Diciembre
de mil novecientos treinta y siete

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio se acepta el precedente exhorto; regístrese, acúcese recibo y para su cumplimiento remítase al Jem Municipal de Calomarde el que lo devolviera a este Juzgado para su repatriación al exhortante.

Lo mandó y firma S. S., doy fé.

E/

[Signature of Juez]



[Signature of Secretary]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.

[Signature]

PROVIDENCIA:.-Por recibida la presente Orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido dimanante del de igual clase de Teruel; cumplase cuanto en la misma se interesa y para su cumplimiento citese al Sr. Alcalde para que imita informe y declaración tres vecinos de reconocido prestigio y efectos al Glorioso Movimiento Nacional, con respecto a la conducta observada por el expedientado que en el presente se refiere. Lo manda y firma el Sr. Juez municipal Don Zoilo Mateo Martínez, en Calatayud a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Triunfal



El Juez municipal El Secretario
Zoilo Martínez

Georamo

PROVIDENCIA
 LIBRE

PROVIDENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado hoy fé

Seguidamente en la misma fecha de esta anterior providencia comparece a fin de prestar declaración al vecino de este pueblo Mariano Pérez Soriano, fin de prestar declaración relacionado con la conducta de la expedientada Carmen Alonso Serra, no pudiendo formar ninguna otra clase de acusaciones contra la misma mas que se fué voluntaria con los rojos al haberse liberación de este pueblo por las hordas rojas.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Juez municipal de que doy
 El Juez municipal
Zoilo Martínez

Mariano Pérez
Georamo

Incóntinente.- Comparece a fin de prestar declaración el vecino de este pueblo Francisco Pérez Pérez, el cual requerido por el Sr. Juez municipal para que manifieste cuanto sepa relacionado con la conducta de la expedientada Carmen Alonso Serra; manifestó. Que no tiene otra clase de acusación que formar contra la misma, mas que se marchó voluntaria con las hordas rojas al hacerse la liberación de este pueblo por las Tropas Nacionales, suponiendo por consiguiente que sentía simpatías por los rojos.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Juez municipal de que doy fé
 El Juez municipal
Zoilo Martínez

Francisco Pérez
Georamo

En la misma fecha de la anterior providencia, comparece a fin de prestar declaración el vecino de este pueblo, Bonifacio Martínez Palomares, preguntado por el Sr. Juez para que manifieste todo cuanto sepa y sea preguntado relacionado con la conducta de la expedientada Carmen Alonso Serra; manifiestan. Que no tiene otra clase de acusaciones que formar contra la misma, que el haberse marchado voluntaria con las hordas rojas al hacerse la liberación de este pueblo por las Tropas Nacionales y que por consiguiente se demuestra que era partidaria de los rojos.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Juez municipal de que doy fé
 El Juez municipal
Zoilo Martínez

Bonifacio Martínez
Georamo

IMPORTE.- El Que suscribe Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, habiendo sido requerido por el Sr. Juez municipal para que manifieste todo cuanto sepa relacionado con la conducta de la expedientada Carmen Alonso Serra; manifiesta/ Que se desprende que era roja por su actuación durante los rojos y por haberse marchado voluntaria con los rojos al hacer la liberación de este pueblo las Tropas Nacionales.

Y para que conste firmo la presente con el Sr. Juez municipal de que doy fé
 El Juez municipal
Zoilo Martínez

Marcelino Tena
Georamo

El Que suscribe Juez municipal vistas las anteriores declaraciones e informe, se desprende de una manera clara que dicha expedientada era roja por marcharse voluntaria con las hordas rojas.

Y para que conste firmo el presente de que doy fé
Georamo





5

En cumplimiento a cuanto ordena en su respetable escrito de fecha 11 Marzo próximo pasado, en el que interesa informe acerca de la conducta y actuación con relación al Excmo. Movimiento Nacional y su filialión política con relación al mismo, deba de emitir de esta población Carrión Alonso Sierra, nombrado a participar a V.P. que por los informes adquiridos por el Cabo que reside dicha individual y entre otra.

Quil. que a V.P. L. L.
Calamarde 6 de Abril 1938.

El Cónsul
El Comandante Parte.

José Losada
Mora

Juez de 1.ª Instancia e Instrucción
Alvarez

6

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior expediente remitido por el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

José Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores

G^a Santandreu
Martín
Guillén

Per recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Calamarde, para que con toda urgencia informe sobre los bienes del expedientado *Carmen Alonso Serna*, y valer aproximado de los mismos.

Le acordaren los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifique.

J. Santandreu

José M^a San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifique

[Signature]

PROVIDENCIA JUEZ)

L. Marvá.).- En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de Incautación de bienes, seguido contra *Carrere Alonso Serra* según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Cúmplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará. Lo mandó y firma S.S.ª Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior provido. Doy fe.

PROVIDENCIA.- En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por existir indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoación del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y rubrica S.S.ª Doy fe.

DILIGENCIA.- Con esta misma fecha se cumple lo anterior provido. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos;

Se une oficio de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza de la Sucursal de Teruel, en el que informa de los créditos que de dicho Establecimiento tiene la expedientada así como libreta de ahorros a su favor. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes personales y de bienes de la Alcaldía y Parroco de Calomarde y del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Barracín, así como mandamiento diligenciado en tres testigos imparciales referente al expedientado. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoación del presente expediente operario inserto en el B.O. de la Provincia nº 20 correspondiente al día 16 de Febrero de 1942. Doy fe.

COMPARECENCIA DE TEODORO GIMENEZ Taruel doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante S.º. y presente Secretario comparece el anotado al margen quien exhortado a decir verdad dijo llamarse como queda dicho mayor de edad casado mayor de edad Secretario de Ayuntamiento y que comparece en este expediente como hijo de la expedientada y desea que se le den lectura de los cargos que se le imputan a si difunta madre.

Por S.S. se procedio a darle lectura de dichos cargos y se le concedio un plazo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental tal y testifical que interese a su defensa o bien que le proponga en un escrito que debera contener todos los datos necesarios para su practica de oficio.

Asi mismo se le indico que puede presentar declaracion jurada de los bienes que posee a su difunta madre pero que se le considerara incurso en el delito de falsedad de documento publico si falsease la verdad al redactar dicha declaracion en los terminos expresados en la prevencion 4. del articulo 4. de la Ley.

Y no teniendo otro objeto esta comparecencia le enqueste conforme y firma con S.º. Doy fe.

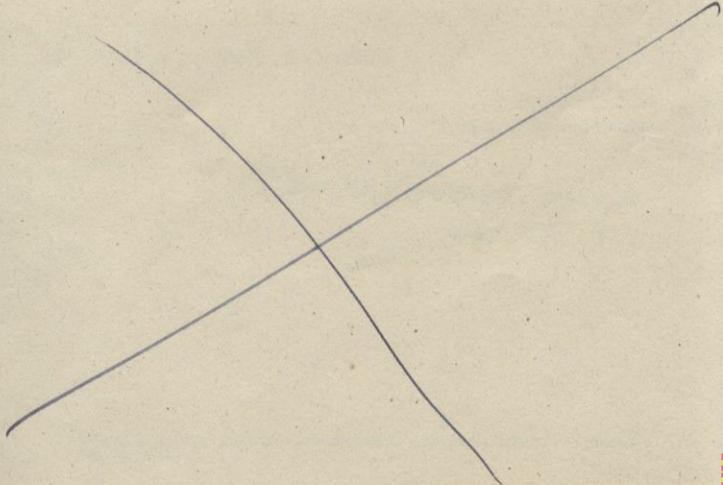
[Handwritten signature]

Teodoro Gimenez

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-En Taruel a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Se una declaracion jurada de bienes y escrito de descargo presentado en plazo legal por el hijo de la expedientada. Doy fe.

[Handwritten signature]





9

CAJA GENERAL DE AHORROS
Y
MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

138

SUCURSAL DE TERUEL

Númº 421

En relación con el anuncio nº 4.663, de incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra CARMEN ALONSO SERRA de Calomarde, que se publica en el B.O. de la provincia nº 20 del presente año, tenemos el gusto de poner en conocimiento de V.S. que la citada Sra. tiene concedido por esta Institución un Préstamo Agrícola, con arreglo a la Ley de 5 de Noviembre de 1.940, de CUATRO MIL ptas. por cinco años, con obligación de amortizar anualmente la quinta parte de la mencionada cantidad, habiendo hecho efectiva la correspondiente al pasado año.

Al propio tiempo comunicamos a V.S. que dicha Sra. en unión de su hijo D. Teodoro Giménez Alonso, es titular de la Libreta nº 287 de esta Sucursal, que en la actualidad aparece con un saldo de DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS PTAS. y cincuenta y cuatro céntimos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel 17 de Febrero de 1942



CAJA GRAL. DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA
SUCURSAL DE TERUEL
El Delegado

Mis Gil

Ilmo. Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de

Teruel



URGENTE

10

INFORME PERSONAL

de Carmen Alonso Serra

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de Enero de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Carmen Alonso Serra (fallecida)

Exp. núm. 3489

de 71 años, hijo de Marcelino Narce y de Maria

Regd.º núm. 36

natural de Calomarde, de oficio labores y estado viuda

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

De filiación propagandista en favor del Frente Popular y contraria a la paz del pueblo.

Posterior a 18 de julio de 1936

Se marchó voluntariamente al campo rojo, desconociendo su actuación en el mismo sin que en esta localidad se le pueda imputar directamente hecho alguno delictivo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Calomarde a 26 de Enero de 1942

EL ALCALDE. (Firma y sello correspondiente)

Marcelino Perez



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

11

En contestación al oficio de V. S. número del día 21 de Enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Cámen Alonso Serra posea en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita	en este término municipal	valorada en	ptas.
	<u>calle de Arriba</u>	id.	<u>3.000</u> "
		id.	"
		id.	"
Una tierra		id.	"
		id.	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de nada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Calomarde 26 de Enero de 1942



El Alcalde.

Marcelino Perez

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

12

INFORME PERSONAL

de Carmen Alonso Serra

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de _____ de _____ de 19____, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Carmen

Exp. núm. 3.489

Regd.º núm. _____

de Alonso Serra de 71 años, hijo de Alonso y de Francisca natural de Calamonde, de oficio sin trabajo y estado viuda informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes: muerto de rebel. mayo 1941.

Anteriores al 18 de julio de 1936

Muerto

Posteriores al 18 de julio de 1936

Muerto

Dios guarde a España y su Caudillo.

Calamonde a 26 de Enero de 1942
(Firma y sello correspondiente)



Cipriano Domingo

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

URGENTE

14

INFORME PERSONAL

de Carmen Alonso Serra

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de Enero
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Carmen
Alonso Serra

Exp. núm. 2489

de 71 años, hijo de Narciso y de
natural de Calamonde, de oficio labrador y estado viuda

Regd.º núm. _____

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Apolitica, buena conducta

Posteriores al 18 de julio de 1936

Se ignora que haya tenido intervenciones
contra la Causa Nacional, pero se mandó
con los ojos al ce recuperada esta loca-
lidad por nuestra guerra

Dios guarde a España y su Caudillo.

Albarram a 28 de Enero de 1942

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante jefe
José María
Ortega



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

102 289

URGENTE

16

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3489
Regd.º núm. _____

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Barrera Alonso Serra, sírbase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dímana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos
El Juez Instructor Provincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE _____

Barrera de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que por ese Juzgado se tome declaración tres testigos imparciales y de solvencia moral, que aclaren la conducta y antecedentes políticos sociales del expedientado con relación al movimiento regional y antes y después de este.

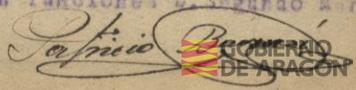
que se consigne el número edad y actual residencia de los hijos que tuviere a su cargo el expedientado y si estos ó su esposa ganan sueldo o jornal indicando la cuantía del mismo.



PROVIDENCIA.-En 3 de tarde a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida la anterior Orden y diligencias que se interesan, cédense en legal forma a los vecinos de esta localidad D. Mariano Martínez Lacruz, D. Nemesio Alonso Pérez y D. Segundo Larrea Martínez para que el día diez de los corrientes y hora de las diez comparezcan en este juzgado a prestar las declaraciones que se interesan anteriormente. Lo mandó y firmó el Sr. Juez municipal en funciones D. Segundo Martínez López de su ley fé:



Segundo Martínez



DILIGENCIA.-En nueve de Marzo corriente quedó cumplimentado el servicio comendado en la anterior providencia de que doy fé.



J. Burru

1878

W. de...

... de ... de ...

... de ...

[Faint signature]

177

En Calomarde a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos Constituidos en audiencia pública en el local del Juzgado el Sr. Juez municipal asistido de mí el Secretario, compareció el que dijo llamarse Segundo Larrea Murciano, mayor de edad casado, labrador y vecino de Calomarde y preguntado por dicha Autoridad, declara:

Que Carmen Alonso Serra falleció en Villedel el año pasado y que si bien se marchó voluntariamente con los rojos por miedo a la propaganda roja ya que se desconocen sus ideas por ser insolvente, y apolítica.

Que tiene dos hijos casados y con familia que se ignora su residencia.

Y que nada más tiene que decir, hallando conforme su declaración la firmó con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé:

Segundo Larrea

J. Burrua

Comparece seguidamente el que dice llamarse Mariano Martinez Lacruz mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo; preguntado por el Señor Juez municipal declara:

Que Carmen Alonso Serra falleció el año pasado y era apolítica e insolvente y si bien se marchó voluntariamente con los rojos al entrar en esta las fuerzas nacionales se supone fué creer a la propaganda roja y se desconocen hechos delictivos cometidos por ella.

Que solo tiene dos hijos casados mayores de edad y con hijos ausentes de esta localidad.

Leida su declaración la halló conforme y la firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé:

Segundo Martinez

Mariano Martinez

J. Burrua

Comparece seguidamente Nemesio Alonso Pérez y preguntado que fué, declara:

Que Carmen Alonso Serra, falleció en el año anterior, era apolítica, insolvente y se ignoran hechos delictivos de la misma aunque se marchó voluntariamente con los rojos al entrar en esta las fuerzas nacionales, se supone fué por miedo y creer la propaganda roja.

Que tiene dos hijos casados y ausentes.

Que no tiene nada más que añadir y leida su declaración la halló conforme y la firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé;

Segundo Martinez

Nemesio Alonso

J. Burrua

PROVIDENCIA.-Por terminadas estas diligencias y declaraciones que se interesan por el Sr. Juez provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel, devuelvanse a dicha Autoridad con la gencia que el caso requiere e interesan.
Lo manda y firma el Sr. Juez municipal Suplente D. Segundo tinez López en Calomarde a diez de Marzo de mil novecient cuarenta y dos.

EL JUEZ MUNICIPAL.

Segundo Martínez

El Secretario.

Burgos

DILIGENCIA.-En la misma fecha queda cumplido lo mandado y se remiten su destino y de ello doy fé.

Burgos

18

Nº 320

Ilmo Sr.

En cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. escrito en el que se citan nombres de testigos que pueden acreditar la conducta politico-social de D^a Carmen Alonso Serra, de Calomarde, y relacion jurada de los bienes propiedad de la misma.

Al propio tiempo hago constar, que desconozco casi todas las fincas, habiendo tomado los datos de dicha relacion, de la liquidacion de herencia practicada, para la cual sirvió de base una certificacion catastral expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Calomarde.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Vilhel 14 de Marzo de 1942.

Godoro Quiquer

Ilmo Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Teruel.

19

RELACION JURADA que presente al Tribunal Provincial de Responsabilidades políticas de Teruel, Don Teodoro Jimenez Alonso, de las fincas propiedad de su difunta madre De Carmen Alonso Serra, sitas en el termino municipal de Calomarde:

					Valor
1	Una	fincas	rusticas	en "Cabezuelo".....	708,75
2	id.	id.	id.	en Colmenar.....	157,50
3	id.	id.	id.	en Gallinera.....	800,00
4	Mited	id.	id.	en Serna.....	196,88
5	id.	id.	id.	en Fuen Cabrera.....	178,75
6	Una	id.	id.	en Andrinós.....	766,50
7	Mited	id.	id.	en Zaiquilles.....	152,50
8	id.	id.	id.	en Barranco Calera.....	31,50
9	Una	id.	id.	en Fuensalada.....	331,25
10	id.	id.	id.	en Alto Lopez.....	215,25
11	id.	id.	id.	en Pinada la Pascual.....	65,50
12	id.	id.	id.	en Cabo los Conejos.....	65,50
13	id.	id.	id.	en Carrascal.....	65,50
14	id.	id.	id.	en Morte.....	115,50
15	id.	id.	id.	en Espino Llano.....	52,50
16	id.	id.	id.	en Encima la Peña.....	57,75
17	Mited	id.	id.	en Cañales.....	28,88
18	id.	id.	id.	en Collado de las Aliagas..	13,13
19	Una	id.	id.	en Alto Lopez.....	78,75
20	id.	id.	id.	en Alto Lopez.....	52,50
21	Mited	id.	id.	en Pericazuelo.....	105,00
22	id.	id.	id.	en Pinos Negrales.....	210,00
23	una	id.	id.	en Aliagar Gordo.....	131,25
24	id.	id.	id.	en Pejarillos.....	315,00
25	Mited	id.	id.	en Pino Ursula.....	105,00
26	id.	id.	id.	en Pino Ursula.....	39,38
27	id.	id.	id.	en Murciáns.....	52,50
28	id.	id.	id.	en Cañales.....	27,88
29	Una	id.	id.	en Valdenebroso.....	78,15
30	Mited	id.	id.	en Carrascal.....	39,08
31	Una	id.	id.	en Espino Llano.....	26,25
32	id.	id.	id.	en La Hoz.....	141,75
33	id.	id.	id.	en Cabo los Conejos.....	52,50
34	Mited	id.	id.	en Pinos Negrales.....	13,13
35	id.	id.	id.	en Pinos Negrales.....	26,25
36	Una	id.	id.	en Hoya de Morte.....	78,75
37	Mited	id.	id.	en La Hoz.....	52,50
38	id.	id.	id.	en La Losa.....	78,75
39	Una	id.	id.	en Poyal.....	89,25
40	id.	id.	id.	en Peñón.....	115,50
41	Mited	id.	id.	en Huerto Calleja.....	262,50
42	una	id.	id.	en Portón.....	57,75
43	Mited	id.	id.	en Fuentecillas.....	52,50
44	id.	id.	id.	en Portón.....	28,88
45	id.	id.	id.	en Solana.....	157,50
46	Una	id.	id.	en Pieza de la Virgen.....	157,50
47	Mited	id.	id.	en Terrero.....	44,63
48	id.	id.	id.	en Barranco Calera.....	70,88
49	Una	id.	id.	en Tejería.....	7,88
50	id.	id.	id.	en Zanorrio.....	157,50

Suma y sigue.....

	Suma anterior.....	
51	Una finca rustica en Zequillas.....	36,75
52	Mitad id. id. en Cerrados.....	144,37
53	id. id. id. en Cañales.....	70,80
54	Mitad de una casa sita en la calle de Arriba.....	2200,00
55	Una paridera derruida en la calle de Arriba.....	300,00
56	Un pejar destruido totalmente en Santa Ana.....	150,00
	Total.....	<u>9.165'42</u>

Los bienes correspondientes al difunto esposo de D^a Carmen Alonso Serra, se evaluan en 2.789,67

Notiene a su cargo persona alguna, toda vez que los dos hijos habidos de su matrimonio, son casados, y mayores de edad.

A los efectos que proceden, hago constar: Que desde hace mas de 25 años, no resido en Calomarde, por cuya razón ignoro si la valoración hecha anteriormente, este bien, toda vez que esa sucede de la liquidación de herencia practicada el 11 de Octubre de 1941, ignorando tambien cuales son con seguridad las fincas que proceden de la difunta Carmen Alonso, por desconocer las fincas.

Las fincas señaladas como mitad, son las correspondientes a la parte de bienes gananciales de D. Jose Jimenez Blancas, esposo de D^a Carmen Alonso.

Las deudas existentes al fallecimiento de D^a Carmen Alonso son:

A D. Zoilo Martinez, de Calomarde.....	60,00
A D. Francisco Aliaga vecino de Noguera.....	160,00
A D. Gabriel Toribio de Calomarde.....	319,00
A D. Caja de Ahorros de Teruel.....	377,46
Por Contribuciones al Estado.....	393,68

Total..... 1.310,14

Villel 14 de Marzo de 1942.

El Declarante,

Eduardo Jimenez

Referencia 9489

Valor total de bienes — 9.00

Teodoro Jimenez Alonso, de 42 años de edad, casado, de profesion Secretario de Ayuntamiento, con domicilio en Villed, como hijo de D^a Carmen Alonso Serra, por medio del presente hace constar:

Que enterado de los cargos que en el expediente de responsabilidades politicas que se instruye a su difunta madre D^a Carmen Alonso Serra, como hijo de la misma y en beneficio de la Justicia, tiene el deber de formular los siguientes descargos:

No es cierto que su difunta madre hiciese propaganda en favor de los rojos, toda vez que siempre fué persona religiosa.

Que debido a su edad (68 años cuando marchó de Calomarde y enalfabete) no es posible que pudiera hacer esa propaganda de que se le acusa.

Que si bien es cierto que a la entrada de la fuerzas Nacionales en Calomarde marchó a zona roja, ello fué debido a que en Barcelona sabia se encontraba su hija Felisa Jimenez Alonso, y por el contrario ignoraba el paradero del que suscribe, toda vez que habia corrido el rumor de mi fallecimiento en Zona Nacional.

Que fué siempre persona religiosa, lo pueden atestiguar entre otros muchos, D. Teodoro Toribio; D. Zoilo Martinez; D. Segundo Mariana; D^a Mariana Lahuerte viuda de D. Jose Martinez (fusilado por los rojos) y en fin, cuantas personas de orden existen en Calomarde, incluso los Sres Sacerdotes que han ejercido su Ministerio en dicho pueblo y el que actualmente lo ejerce.

Villed 14 de Marzo de 1942.

Teodoro Jimenez

PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de veinticinco folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

Lo proveyó y firma S. S.^a. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 11.581

Responsable

Carmen Alonso Lina

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 24 - Junio - 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1946

El Encargado

Sr. Juez de Instrucción de

Alcañiz



PROVINCIA DE
ARAGON.
SE. AAD ALBARRACIN

Albarraquin dia de Agosto de mil nove
cientos cuarenta y seis.

Señores y en esta le acuerdo por la Superioridad. Ma
tram. Acomos recibo. Y libras carta-orden al Juegado in
para que lleve a cabo lo que se manda.
Miquenas en el Boletín Oficial de la Provincia los días
prevénidos.

Lo mandé y firmo S. Se day 21.

Abad

Sanjurjo

DILIGENCIA: Se cumple y day 21.

Rojas



BOGADO DE INSTRUCCION

ALBARACIN

Auto. No 389.

de 1941.

REPARTIDO

Don Juan Estan
Lera

Según tengo acordado por providencia del día de la fecha dictada en expediente que al margen se expresa y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, sírvase practicar las siguientes diligencias.

- 1.- Que se notifique al interesado de referencia, haberse dictado por la Superioridad auto de sobreesamiento provisional en mencionado expediente.
 - 2.- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores y Depositarios, a quienes se hará saber.
 - 3.- Que se devuelvan los bienes inventariados a los interesados, así como el producto líquido de los mismos.
- Se devuelva y la presente cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.
Albaracín 10 de Agosto de 1941.
EL JUEZ DE INSTRUCCION
BORGES

Matisbad

Calmar de

v. Juez de Paz de



PROVIDENCIA.- Por

resolución de la Junta Municipal de Calomarde a trece y seis de lo que doy

Manuel Coronte

El Secretario.

[Signature]

DILIGENCIA.- Proviene

de la comparencia legal, comparece en esta que antecede al que he y notificado, firma como Secretario del Juzgado doy fe. Agosto de 1946. El Secretario.

Juifranco Barrios

[Signature]

OTRA.- Después de cumplimentado

cuanto en el escrito que antecede se menciona se devuelve lo actuado tal como me tiene ordenado, y de ello como Secretario del Juzgado doy fe. Calomarde 14 de Agosto de 1946. El Secretario.

Nº 64

El Secretario.

[Signature]



On 3 05 1946

PROVINCIA: Albarreña veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete
Acreditado por la presente y doy cuenta a S. Sa. de que en el Boletín
Oficial de la provincia correspondiente al día 21 del pasado
mes de agosto se publicó dicho decreto en estos autos. Doy fé

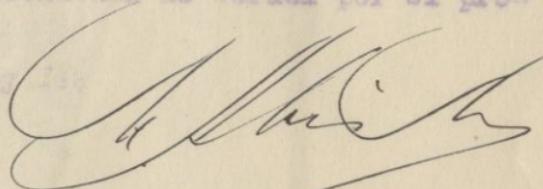
PROVIDENCIA JURE
ACORDE. Ex. A. B. A. D.

Albarreña veinte de Marzo de mil novecientos
cuarenta y siete

Dada cuenta y en vista de las circulares recientes de la
Inspección de Responsabilidades Políticas, cúbese este expediente a la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel por si procede su archivo.

Lo mandé y firmé a S. Sa. Seg. Ins.





DILECENCIA: Se cumple y doy fé.



MINISTERIO DE INSTRUCCION
DE
ALBARRACIN

Expediente nº 3/89 de 1.9/47.

DIRA (Miguel Alb) Siza.
Carmen Alonso Serra.

Ilmo. Sr:

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.I. el expediente de res-
ponsabilidades políticas que al
margen se expresa, en consulta
con esa Superioridad, por el pro-
ceso su archero.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Albarracin 20 de Marzo de 1947.

Matias Abad

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

TERUEL



PROVIDENCIA) Teruel, a quince de abril de mil novecientos cua-
Señores.)
Presidente) renta y siete.
y Manzanares)

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que Certifico.

NOTA.- Seguidamente, pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: que procede el archivo definitivo del presente expediente.

PROVIDENCIA.) Teruel, a quince de abril de mil novecientos cua-
Señores)
Presidente) renta y siete.-
y Manzanares.)

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVARSE.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.-

NOTA.- Cumplido.- Certifico.